

Requisitos para postular



Tener mínimo 18 años de edad.



Contar con Cédula Nacional de Identidad vigente*.



Contar con ahorro mínimo exigido para las obras a las que postule, en una cuenta de ahorro para la vivienda.



Acreditar disponibilidad de terreno apto para la construcción (existen 13 alternativas de acreditarlo, consulte por la que le corresponde a usted en el SERVIU de su región).



Contar con el Registro Social de Hogares (RSH).



Contar con una Entidad de Gestión Rural, financiada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que deberá realizar las siguientes labores: visitas técnicas en su domicilio; asesorarlo en la postulación al subsidio; elaborar el o los proyectos; contratar y fiscalizar las obras. Solicite listado de estas entidades en el SERVIU o Seremi de su región.

(*) Las personas extranjeras deben presentar Cédula de Identidad para Extranjeros, además de su Certificado de Permanencia Definitiva.

Importante: En postulaciones colectivas, el grupo podrá postular al financiamiento de obras para mejoramiento o construcción de equipamiento comunitario.

Infórmate sobre el programa habitacional más adecuado para ti en www.minvuconecta.cl

Para más información



Presencial

Oficinas de Atención del SERVIU de tu región



Online

www.minvu.cl



Teléfono

Minvu Aló
600 901 1111



Celular

Desde celulares
2 2901 1111



Digital

Descarga la versión digital en
www.minvu.cl

Las imágenes e información contenidas en este documento son de uso exclusivo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Infórmese oportunamente sobre las condiciones de los llamados y su vigencia en www.minvu.cl

Programa de Habitabilidad Rural CONSTRUCCIÓN EN SITIO DEL RESIDENTE LOCALIDADES DE HASTA 5.000 HABITANTES

D.S. N°10

v/enero 2020



Ministerio de
Vivienda y
Urbanismo

Gobierno de Chile

Construcción en sitio del residente

Este subsidio está destinado a familias que necesitan una solución habitacional y **viven en zonas rurales o urbanas de hasta 5.000 habitantes**. Reconoce las particularidades culturales, geográficas y productivas de estos territorios y de quienes residen en ellos.

Este subsidio del Estado permite construir una vivienda en el terreno donde vive la familia interesada y **se puede postular de manera individual o colectiva**.

El monto de subsidio puede variar dependiendo de la calificación socioeconómica de la familia que postula y del grado de aislamiento geográfico en que se encuentre la localidad en que habita.

La vivienda que se construya deberá tener como mínimo los siguientes espacios: **dos dormitorios, cocina, baño y estar-comedor**.

A lo anterior, es posible adicionar dos obras: la construcción de un tercer dormitorio (siempre y cuando la familia lo requiera) y/o un recinto de almacenamiento o productivo, los que pueden ser:

- ✓ Leñera
- ✓ Invernadero
- ✓ Bodega
- ✓ Gallinero
- ✓ Otros con fines productivos, si la familia acredita desarrollo de actividad como venta de artesanía, tejidos, producción de quesos, mermeladas, miel, entre otros.

¿Cómo se financia mi proyecto de construcción en sitio del residente?



(*) Personas que al momento de postular tengan 60 años o más y pertenezcan al tramo del 40% en el Registro Social de Hogares, no se les exigirá ahorro mínimo.

¿Cuál es el ahorro que necesito para postular?

Tramo Registro Social de Hogares (RSH)	Ahorro mínimo subsidio base	Ahorro obras adicionales	
		Tercer dormitorio*	Recinto almacenamiento / complementario*
40%	10 UF	5 UF	5 UF
50% - 60%	30 UF	5 UF	5 UF
70% o más	50 UF	7 UF	7 UF

(*) En caso de postular a obras adicionales (tercer dormitorio o recinto de almacenamiento y/o productivo) se debe acreditar un ahorro adicional por cada una de ellas, según el RSH de la familia postulante.

Subsidios complementarios

De forma excepcional y previa fundamentación, quienes postulen podrán acceder a subsidios complementarios para financiar los mayores costos de construcción que tengan relación con las siguientes condiciones:

- ✓ Mejoramiento del terreno.
- ✓ Construcción de alcantarillado particular.
- ✓ Construcción de obras para contar con agua potable particular.
- ✓ Conexión eléctrica.
- ✓ Requerimientos de arquitectura local.
- ✓ Discapacidad: aporte que permite adaptar la vivienda a la condición acreditada.
- ✓ Acondicionamiento Térmico y Eficiencia Energética. Las siguientes obras podrán ser consideradas sin costo adicional para la familia postulante:
 - **Panel Fotovoltaico** (generación de electricidad, reduce el consume eléctrico en la vivienda).
 - **Colector Solar Térmico** (reduce el consumo de gas para calentar agua en cocina y baño).
 - **Acondicionamiento Térmico** (reduce el consumo de leña y otros para calefacción de la vivienda).

